



RESOLUCIÓN R-075/20, DE 17 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN"

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar la presente convocatoria de 1 beca de movilidad internacional para personal docente e investigador y alumnos de doctorado, dentro del programa "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN" para el curso académico 2020-2021.

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

TERCERO.- El plazo de solicitud permanecerá abierto entre los días 21 de enero al 24 de febrero de 2020, ambos inclusive.

CUARTO.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, así como las demás normas vigentes que sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 17 de enero de 2020

EL RECTOR



Alejandro Díaz Morcillo

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	1/11	

ANEXO I - BASES
“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
CONVOCATORIA 2020-2021

Primera: Objeto

El Programa **Becas Iberoamérica. Santander Investigación** (en lo sucesivo “el Programa”) pretende reforzar la movilidad de jóvenes investigadores profesores universitarios y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

El Programa ha sido concebido con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos

En la Convocatoria 2020/2021 se podrá disfrutar de la movilidad en cualquier universidad o centro de investigación de Iberoamérica.

Segunda: Requisitos de los solicitantes

Participarán en la presente convocatoria, mediante la presentación del correspondiente modelo de solicitud, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Personal Docente e Investigador:** los solicitantes que tengan esta condición deben estar vinculados funcional o contractualmente a la Universidad Politécnica de Cartagena, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	2/11	

Tendrán preferencia aquellos solicitantes que tengan 35 años o menos.

2. **Alumnos de doctorado:** en este caso, será necesario acreditar que se está matriculado en la Universidad Politécnica de Cartagena en el momento de realizar la solicitud.

Tercera: Características de las becas

- Se asignará **1 beca de 5.000 euros** (sin distinción del país de destino). La misma será compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- La movilidad podrá desarrollarse en cualquier universidad o centro de investigación de Iberoamérica.
- El periodo de investigación en el extranjero se desarrollará durante un mínimo de 2 meses para los Profesores e Investigadores y de 4 meses para los alumnos de doctorado durante el curso 2020/2021. La estancia y estudios en la institución de destino deberá finalizar antes del **30 de junio de 2021**.
- Los jóvenes Profesores e Investigadores y alumnos de doctorado que sea seleccionado para disfrutar de una Beca deberá contratar autónomamente un seguro de la misma duración de la Beca, deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. La Universidad se responsabilizará de la verificación de la contratación por el beneficiario del correspondiente seguro.
- La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por ellos en el Santander. Con la concesión de la beca los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	3/11	

- El beneficiario autoriza a la universidad para que proporcione al Santander, a través de la página www.becas-santander.com la información requerida a estos efectos.
- La existencia de un convenio entre universidades conlleva, por lo general, la exención de gastos de matrícula en la institución de destino, ya que el alumno se matricula en la UPCT (salvo excepciones en las que no se contemple dicha cláusula). No obstante, algunas universidades podrán cobrar algún tipo de tasa administrativa (uso de instalaciones, materiales, etc.).
- El interesado deberá cumplir con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida. Cualquier cambio sobrevenido en las condiciones del intercambio será responsabilidad de la institución extranjera. En todo caso la aceptación final de la movilidad dependerá exclusivamente de la institución de destino.
- **MUY IMPORTANTE:** antes de elegir el centro en el que desea realizar el intercambio, el candidato consultará la información de las páginas *web* de las instituciones elegibles para examinar la concordancia de los planes de trabajo/estudio.
- Al finalizar el proceso de selección, el Servicio de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a los suplentes, teniendo en cuenta la afinidad de las áreas de trabajo/estudio.

El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales de la UPCT. En el supuesto de que la UPCT tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitan a la Universidad, en la forma en que aquella estime conveniente, firmado, el Anexo II a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica Santander Grado”.

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	4/11		

Cuarta: Adjudicación de las becas

Una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo resolverá sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos son los siguientes:

Para el Personal Docente e Investigador, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Currículum Vitae del solicitante (hasta 60 puntos)
- Proyecto de investigación y estancia (hasta 40 puntos)

Para los Estudiantes de Doctorado las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico de grado y postgrado (hasta 20 puntos)
- Proyecto de investigación y estancia (hasta 30 puntos)
- Currículum Vitae del solicitante (hasta 50 puntos)

Se elaborará una lista de suplencias, ordenada con el mismo criterio. En caso de producirse alguna renuncia o denegación de beca, la vacante será reasignada según el orden de la lista.

Quinta: Solicitud y plazo de presentación

La convocatoria permanecerá abierta entre los días 21 de enero 2020 al 24 de febrero de 2020, ambos inclusive. Será requisito imprescindible para participar en los procesos de selección el registro previo a través de la página web: <http://www.becas-santander.com>

La solicitud, mediante el modelo recogido en el Anexo II, será entregada en el Registro General de la UPCT, situado en la planta baja del ala este del Rectorado, en horario de 9 a 14 horas, o presentada mediante solicitud en el Registro Electrónico de la Sede electrónica de la UPCT <https://sede.upct.es/> .

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	5/11	

Documentación requerida adjunta a la solicitud:

- Currículum Vitae
- Proyecto de investigación y estancia, que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.
- Expediente académico de los estudios de grado y posgrado con nota media (solo para estudiantes de doctorado)
- Comunicación escrita de la institución de origen aceptando al solicitante.

Sexta: Procedimiento de selección

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo

Vocal: El Coordinador de Relaciones Internacionales

Secretario: Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y resuelta la convocatoria, se publicará la resolución provisional con el DNI de los seleccionados, en el tablón de anuncios electrónico y en la web del Servicio de RR.II.

Durante un plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Comisión de Valoración para su resolución definitiva. Las alegaciones se presentarán en Registro General en modelo oficial habilitado a tal efecto.

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de la institución de acogida.

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	6/11	

Séptima: Obligaciones del participante

- La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- Tendrá preferencia el Personal Docente e Investigador cuya edad sea de 35 años o menos. Éste debe estar vinculado funcional o contractualmente a la Universidad Politécnica de Cartagena durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina.
- Los alumnos de doctorado necesitarán acreditar que se está matriculado en la Universidad Politécnica de Cartagena en el momento de realizar la solicitud.
- Los seleccionados firmarán los documentos de “Compromiso de Becario” y “Aceptación de la Ayuda” en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que renuncia.
- El beneficiario de la beca aceptado por la institución extranjera tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entiende que renuncia a la beca.
- A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación y presentará una justificación académica, acreditada por la institución de acogida.
- Los beneficiarios de la beca serán los responsables de tramitar su visado y de presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en tiempo y forma, toda la documentación requerida por las partes para tramitar la admisión en la institución de destino.
- Los becarios acreditarán la estancia efectiva, así como su duración, mediante un Certificado de Estancia que les será entregado en la Oficina de Relaciones Internacionales o equivalente de la institución de destino, antes de finalizar la misma. El certificado deberá ser firmado por el coordinador académico o responsable equivalente de la institución de acogida e incluir el sello oficial de la institución.
- Será REQUISITO IMPRESCINDIBLE para participar en la convocatoria que los candidatos **se inscriban en el programa** a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. Las inscripciones serán de acuerdo con el siguiente calendario:

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	7/11	

- Desde el 4 noviembre de 2019 al 16 marzo de 2020, ambos inclusive: periodo de inscripción del alumno en la web www.becas-santander.com.
- Desde el 17 marzo al 15 de abril de 2020, ambos inclusive: periodo de asignación de las becas por parte de la UPCT.
- Desde el 16 de abril al 26 de abril de 2020, ambos inclusive: periodo de aceptación de las becas por parte del alumno.
- Desde el 27 de abril al 7 de mayo de 2020, ambos inclusive: periodo de reasignación de becas y de su correspondiente aceptación.

El alumno que presente una renuncia, total o parcial, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante comunicada en tiempo y forma a los servicios competentes en las instituciones de origen y destino.

Octava: Aceptación de la beca

La aceptación de la ayuda supondrá que el beneficiario está de acuerdo con las condiciones para la percepción y abono de la misma, lo que incluye la autorización de la cesión de sus datos al Banco Santander.

La falta de aceptación formal de la beca o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento implicará que pueda ser asignada al siguiente candidato en la lista de suplentes.

Novena: Abono de la beca

La UPCT efectuará el abono de la beca mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario, en una oficina del Banco Santander. Para ello, el beneficiario, junto al documento de aceptación de la beca, deberá aportar documento acreditativo de titularidad de una cuenta Santander. Cumplido el trámite de aceptación, la UPCT efectuará el abono de la beca en el momento en que reciba el “Certificado de llegada”, que el Servicio correspondiente de la institución de destino remita escaneado

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	8/11	

por correo electrónico, firmado y sellado por los responsables de la institución, al Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

Décima: Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de la beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, previo informe de la Comisión de Valoración. En su caso, una resolución podrá dar lugar a la pérdida de la misma, con reintegro de las cantidades entregadas por el adjudicatario, en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria. Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	9/11	

ANEXO II

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena, Edificio "La milagrosa", con CIF: Q8050013E dpd@upct.es en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Iberoamérica. Santander Grado (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: dpd@upct.es

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa Becas Iberoamérica. Santander Grado.

Ena.....de..... de 20.....

Firma

ANEXO III

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”. Curso Académico 2020/2021

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:.....

D.N.I:..... Fecha de Nacimiento:

Sexo: Hombre Mujer Nacionalidad:

Dirección Postal permanente:
.....

Teléfono.....E-mail:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Institución iberoamericana de preferencia (NO VINCULANTE):.....

Breve descripción del proyecto de investigación que querría desarrollar en la universidad de destino: (utilice hoja aparte si es necesario).....

Por la presente autorizo a que mis datos personales sean cedidos a Banco Santander para las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Plazo de presentación de solicitudes: en Registro General de la UPCT hasta el 24 de febrero de 2020

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT -Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n Edificio Rectorado, 30202 Cartagena-. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

CSV:	cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Fecha:	22/01/2020 09:47:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/cn3n9fjXwY195aZ67c7CnOSJx	Página:	11/11	